

XALAPA, VER, 14 DE MAYO DE 2010

RECOMENDACIÓN N° 31/2010

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

HECHOS:

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ EN SU ESCRITO DE QUEJA QUE EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, APROXIMADAMENTE A LAS VEINTE TREINTA HORAS TRIPULABAN LA PATRULLA 301, CON DOS ELEMENTOS A BORDO, QUIENES PRESUNTAMENTE COMETIERON VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS ESPECIFICAMENTE A SU INTEGRIDAD PERSONAL Y ACTOS DE MOLESTIA TODA VEZ QUE REFIERE QUE FUE DETENIDO DE MANERA INJUSTIFICADA MIENTRAS PLATICABA CON SU NOVIA, LESIONÁNDOLO Y TRASLADÁNDOLO AL SECTOR DE LAS HORTALIZAS, DONDE LO VOLVIERON A GOLPEAR Y POSTERIORMENTE LO LLEVARON A LA COORDINACIÓN, Y SIN QUE LE HICIERAN UNA VALORACIÓN MÉDICA, LO INGRESARON EN UNA CELDA, SALIENDO EN LIBERTAD LUEGO DE PAGAR UNA MULTA.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE ÚNICAMENTE QUE EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO EL "C1" FUE OBJETO DE MALTRATO FÍSICO POR PARTE DE UN ELEMENTO APREHENSOR DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO.

LO ANTERIOR SE DEMUESTRA CON LOS CERTIFICADOS MÉDICOS DEL DOCTOR ADSCRITO A ESTE ORGANISMO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO CON LA DECLARACION DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE QUIEN RECONOCIÓ HABER INTERVENIDO AL QUEJOSO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FISICA (LESIONES Y MALOS TRATOS) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDÓ

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO A "S1" POLICÍA TERCERO, ADSCRITO A LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1".

B) INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE AL ELEMENTO QUE PARTICIPÓ EN LOS HECHOS, SE ABSTENGA EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN AQUELLA CIUDAD.

C) SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICAMENTE AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTÓ RESPONSABLE EN LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGA DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.

